



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 9 de febrero de 2024

Exp. 2020-32-1-0000386

R/D N. ° 49/2024

VISTO: estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por vía de excepción de la empresa Motionsoft Consulting S.R.L. como proveedora de un servicio de mantenimiento y soporte de sistemas informáticos por un plazo de 24 (veinticuatro) meses desde el 9 de febrero de 2024;

RESULTANDO I: que el proveedor posee una especialización específica en ciencias climáticas, además del conocimiento técnico relacionado con informática, por lo que se justifica claramente que es el único proveedor local con capacidades para llevar a cabo la tarea de mantenimiento y soporte de los sistemas de este servicio meteorológico;

II: que el Artículo 33 literal D numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá contratar directamente mediante excepción *«para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares...»*;

III: que, a los efectos, se requiere la presentación de un informe técnico que acredite los extremos que justifican la causal de excepción invocada, que se expresa en forma favorable y se encuentra disponible en fs. 165 a 169 de estos obrados;

CONSIDERANDO: que en virtud de las razones esgrimidas se hace necesaria la adjudicación a la empresa Motionsoft Consulting S.R.L., R.U.T. N. ° 21.675393.0012 del suministro de un servicio de mantenimiento y soporte de sistemas informáticos por un monto total en base mensual de \$ 575029 (pesos uruguayos quinientos setenta y cinco mil veintinueve) más I.V.A., por un plazo de 24 meses contados a partir del 9 de febrero de 2024;

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado- y a lo dispuesto por el numeral 3 del literal D del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto N.º 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la contratación por excepción de la empresa Motionsoft Consulting S.R.L. R.U.T. N.º 21.675393.0012 como proveedora de un servicio de mantenimiento y soporte de sistemas informáticos por un monto total mensual de \$ 575029 (pesos uruguayos quinientos setenta y cinco mil veintinueve) más I.V.A., por un plazo de 24 meses contados a partir del 9 de febrero de 2024. El monto adjudicado se ajustará a partir del segundo año de contratación con base a la variación interanual del I.P.C.
- 2º) Establecer que la presente adjudicación se considerará *ad referendum* de la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la República.
- 3º) Notificar a la empresa adjudicataria.
- 4º) Elevar al Área de Administración para efectuar las afectaciones de los créditos correspondientes.
- 5º) Imputar el crédito con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el Artículo 33 literal D numeral 3 del T.O.C.A.F.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR